



ANEXO I

MODALIDADES DE EXÁMENES VIRTUALES.

Esta modalidad será posible de ser usada mientras esté en vigencia el aislamiento o distanciamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO/DISPO)

1. Sobre las modalidades de exámenes contempladas.

ARTÍCULO 1: los exámenes tomados de manera virtual podrán utilizar una o más de las siguientes modalidades

1. EXAMEN ORAL. La recepción se realiza mediante videoconferencia, utilizando las herramientas informáticas detalladas en el Artículo 2 del presente anexo.
2. EXAMEN MANUSCRITO. El examen se realiza en papel y posteriormente se digitaliza (fotografía) y se envía para su corrección. La recepción se realiza mediante plataforma que emplean el usuario @unc.edu.ar. En caso de ser necesario, se utiliza también videoconferencia, a través de cuentas de correo electrónico oficiales de la UNC o plataforma MOODLE, para interactuar con el/la estudiante.
3. EXAMEN ESCRITO VIRTUAL. El examen se realiza a través de plataformas MOODLE. En caso de ser necesario, se utiliza también videoconferencia, a través de cuentas de correo electrónico oficiales de la UNC o plataforma MOODLE, para interactuar con el/la estudiante.

2. Sobre las herramientas a utilizar

ARTÍCULO 2: Se recomiendan como sistemas posibles de reunión virtual con los/as alumnos/as los sistemas,

- a) Plataforma MOODLE, Google Classroom, Google Meet, siempre y cuando las reuniones se inicien desde un cuenta @unc.edu.ar.
- b) Sistemas no propietarios como JITSI, debido a que son de libre acceso y con capacidad de hasta 250 personas por reunión.

ARTÍCULO 3: No se permitirá el uso de ningún sistema electrónico de monitoreo de examen que utilice algoritmos para la identificación visual de las personas o su comportamiento.

ARTÍCULO 4: No se permitirá requerir a el/la examinado/a la instalación de software en su computadora personal o equipo tecnológico que implique control alguno sobre los datos y/



o sistemas operativos o que no sean compatibles con los recursos tecnológicos de su computador.

ARTÍCULO 5: El/La Presidente/a del Tribunal (o en su defecto algún otro miembro del mismo) será el responsable del examen, realizará la supervisión general del examen de manera virtual y establecerá el cuerpo de docentes que llevará a cabo la toma del examen. La sesión a distancia será abierta 15 minutos antes de la hora programada en la citación, se procederá a incorporar a la misma a los y las estudiantes y a los y las docentes restantes que participen en el examen. En todo momento del examen deberán estar presentes al menos dos integrantes del tribunal, y tres (incluido/a el/la Presidente/a) en el caso de examen oral.

3. Sobre el procedimiento del examen virtual

ARTÍCULO 6: Se deberán observar obligatoriamente los siguientes requisitos:

1. Los/las estudiantes deberán ser notificados/as, con una anticipación de al menos 10 días corridos a la fecha de examen, de los requisitos tecnológicos necesarios para rendir el examen.
2. El/la responsable de la materia deberá coordinar con los/as estudiantes al menos una instancia de prueba del examen virtual antes de cada fecha de examen.

ARTÍCULO 7: Si el examen es en la modalidad manuscrito, el/la estudiante, deberá firmar todas las hojas de su examen antes de digitalizarlo y enviarlo para su corrección. Al final del mismo deberá introducir la leyenda *“Por la presente declaro que la resolución de este examen es obra de mi exclusiva autoría y respetando las pautas y criterios fijados en los enunciados. Asimismo declaro conocer el régimen de infracción de los estudiantes cuyo texto ordenado se encuentra en el apéndice de la Res. Rec. 1554/2018”*, con una foto de su Documento Nacional de Identidad, ocultando su número de trámite, en carácter de Declaración Jurada.

4. Contingencias durante la evaluación

ARTÍCULO 8: Ante una situación de contingencia en el examen, tales como interrupción de conectividad de el/la docente responsable (ICD) o de el/la estudiante (ICE), producida ya sea por falta de energía eléctrica o por falla en la señal de internet, se procederá como se indica a continuación:

- a) Ante la ICD, el examen continuará a cargo de otro miembro del tribunal. Si esto no fuera posible, se programará para una nueva fecha. En este caso el/la presidente/a del Tribunal informará de la situación a la Secretaría Académica.

b) Ante la ICE, si no es posible continuar con el examen de el/la estudiante afectado/a por la interrupción, se deberá registrar en el acta de examen correspondiente la condición de AUSENTE. Toda situación de interrupción de conexión que obligue a la suspensión del examen deberá ser inmediatamente comunicada a la Secretaría Académica de la FAMAF.